"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2022 18:59:24 -05:00

Lima, 29 de Diciembre del 2022

RESOLUCION CORRIDA N° 000437-2022-P-PJ

Expediente 5403-2022-MP-SG

Referencia: Oficio N.° 436-2022-CG/OC0279 cursado por el señor Fernando Leónidas Velásquez Velásquez, Jefe del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial

Dado cuenta; con el documento de la referencia, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, pone en conocimiento que en mérito al Servicio de control especifico a hechos con presunta irregularidad a Poder Judicial denominada: *"Incompatibilidad por razón de parentesco y afinidad, así como falsedad en declaraciones juradas; y falta de acciones de verificación de la información presentada por personal en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur"* correspondiente al periodo 18 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2022, en el marco de la Directiva N.° 007-2021-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría N.° 134-2021-cg y modificada por las Resolución de Contraloría N.° 140-2021-CG y su Resolución de Contraloría 043-2022-CG; se ha emitido el Informe de Control Especifico N.° 005-2022-2-0279-SCE en seiscientos treinta y dos (632) folios. Sobre el particular, se advierte de la citada auditoría, que durante su desarrollo se identificaron hechos con evidencias de irregularidad: *1) Se ha identificado la existencia de los hechos relacionados con incompatibilidad de parentesco por razón de matrimonio, por cuarto grado de consanguinidad en la mencionada corte, situaciones que no fueron informadas en las Declaraciones Juradas presentadas a la Mencionada Corte Superior de Justicia, no obstante estar obligados a ello conforme lo exige la normativa vigente.* Asimismo, como resultado de la evaluación de los controles internos al proceso se identificaron las siguientes deficiencias: ***1)*** *el Coordinador del área de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, omitió informar sobre su nuevo estado civil a la administración de dicha corte, incurriendo en incompatibilidad de parentesco por matrimonio; asimismo presentó declaración jurada de intereses con información carente de veracidad afectando la legalidad y el correcto funcionamiento de la Administración Pública.* ***2)*** *Ex servidora pública para ingresar a laborar en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur como personal CAS, presentó declaraciones Juradas sin manifestar el parentesco de consanguinidad con personal de la misma Corte, afectando la legalidad, el correcto funcionamiento de la administración pública y el interés público de acceso al trabajo de los postulantes aptos elegibles del proceso CAS n.° 05-2021-UE-LIMASUR.Y* ***3)*** *Responsables de la coordinación del Área de Recursos Humanos y Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, no efectuaron acciones de verificación de la información presentada por personal contratado, afectando la legalidad, el correcto funcionamiento de la Administración Pública y al personal postulante en el Proceso CAS n.° 05-2021-UE-LIMASUR, que perdieron la posibilidad de acceder a un puesto de trabajo*. Concluyendo en las siguientes observaciones: *Las actuaciones de los funcionarios encargados de la Coordinación de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, así como del Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, al no haber realizado las acciones correspondientes a los cargos desempeñados, sobre la verificación de datos, ficha y vínculos de afinidad, parentesco o incompatibilidad en el proceso de selección n.° 005-2021-UE-LIMASUR y la omisión de información contenida en las declaraciones juradas presentadas, afectaron la legalidad y el correcto funcionamiento de la administración pública, al evitar que se identifique la incompatibilidad de parentesco y*

Firma Digital
Firmado digitalmente por PEÑALOZA MATIAS Willian Carlos FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 16:20:24 -05:00

la generación de las acciones administrativas de personal de traslado o cese. Por lo tanto, se recomienda a la Presidencia del Poder Judicial disponer el inicio de la acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades que correspondan a los funcionarios y/o servidores públicos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, comprendidos en los hechos irregulares del presente informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. Comprendidos en las conclusiones, teniendo en consideración el incumplimiento de la normativa interna. En consecuencia, de conformidad al artículo 76° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **Se Resuelve**: Remitir a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, a fin de iniciar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades a las que hubiere lugar, que correspondan a los funcionarios y/o servidores comprendidos en los hechos (Apéndice N.° 01) mencionados en el Informe N.° 005-2022-2-0279-SCE, debiendo de informar al Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, las acciones adoptadas al respecto, conforme al plazo establecido por la misma. Asimismo, a conocimiento de la Secretaría General de la Gerencia General del Poder Judicial y del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, para el seguimiento y demás fines pertinentes.-

---

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta del Poder Judicial
Firmado digitalmente

EBA/mbh